EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem.—Tacitus de Germania.

[Núm. 976.] BUENOS AIRES, LUNES 28 DE ENERO DE 1833. [Precio 3 reales.]

EXTERIOR.

CHILE.

CONSIDERACIONES SOBRE EL ULTIMO PROYECTO DE REFORMA DE LA CONSTITUCION.

Continuacion.

La solucion de estas dificultades será que el egercicio de las atribuciones de que acabamos de hablar *no puede* ser abusivo con la existencia del Consejo de estado. Ciertamente si esta corporacion estuviese organizada como corresponde, si fuese nombrada por el pueblo ó las Cámaras, seria una barrera puesta á los caprichos del Poder, pero formada como se previene en ambos proyectos, se halla tan distante de producir estos resultados, que por el contrario debe mirarse como el escudo de la arbitrariedad, como el biombo tras del que se oculta el despotismo. En efecto ¿de qué sirve que tenga la propuesta de los jueces letrados, ministros de la corte de justicia y cuantas facultades sean imaginables, si sus miembros son *nombrados por el Presidente* y removibles á su arbitrio? Supongamos que està en los intereses del Ejecutivo nombrar tales y tales jueces, disolver la Càmara de Diputados &c.; si los consejeros resisten sus insinuaciones, el remedio està en la mano, se le remueve con anticipacion; si defieren à *su voluntad*, todo se habrà conseguido, de manera que el Consejo viene à ser lo que el Senado de Tiberio, la Càmara estrellada de Inglaterra ò el Divan de Turquía. Pero si su formacion es defectuosa, lo es mas el capítulo de sus atribuciones; por la parte 5.ª del artículo 100 *se le concede* la facultad de declarar si ha lugar ó no á la formacion de causa en materia criminal contra los intendentes, salvo cuando la acusacion se intentare por la Càmara de Diputados; de lo que se infiere, que hay dos tribunales para hacer esta declaracion: el Consejo de *estado y la Cámara*; y que si el primero previene la jurisdiccion queda inhibido el segundo para entender en el juicio ¿y serà conveniente dejar à aquel cuerpo el conocimiento de las acusaciones intentadas contra funcionarios que son agentes inmediatos del Poder Ejecutivo, y por cuyo medio se puede cometer en las provincias infinidad de tropelias? Ademas si el Consejo declara que ha lugar á la acusacion ¿quien conoce en la causa?—yo no lo sè, ni el proyecto lo ha esplicado. Por la parte cuarta se le concede tambien la facultad de conocer de las competencias entre las autoridades administrativas, y de las que ocurrieren entre estas y los tribunales. Hasta aquí esta corporacion no era mas que el *aula regìs* que le daba su dictàmen en los negocios àrduos que se le ofreciesen, pero por este capitulo se convierte en una corte suprema de justicia. El Consejo decidè de las competencias entre las asambleas é intendentes, entre estos y las municipalidades ò los Gober*nadores, y por último* entre todas estas autoridades y los tribunales supremos; ¿á donde vamos á parar? ya que la Comision se ha mostrado tan generosa ¿por qué no le concedió tambien la facultad de mediar entre las Cámaras y el Presidente de la República? Se ha querido tapar todas estas *brechas abiertas* á la *arbitrariedad*, haciendo á los consejeros responsables de los dictàmenes que prestan al Presidente, ò contrarios á las leyes ó manifiestamente mal intencionados; pero semejante disposicion excita mas la risa que el desprecio. ¿Podrà probarse que es con*trario* à la ley el nombramiento de un juez devoto del Poder Ejecutivo, una suspension de la Càmara de Diputados, la declaracion de hallarse en estado de sitio algun punto de la República? Si estos dictámenes son mal intencionados ¿como se probarà esta mala intencion? ¿Que ley se ha dictado en la matèria? ¿Quedará todò esto sometido al fallo arbitrario de la conciencia senatorial?...Hablemos claro: la Comision, contra los principios de la sana política y lo prevenido en las mejores constituciones, ha querido destruir el tribunal de justicia, tribunal que en Chile se ha portado con la dignidad correspondiente á su alta gerarquía, y que en medio de los desordenes *de la revolucion* ha sacado la cara por la libertad, haciendo enérgicas representaciones al Poder Ejecutivo; y no hallando la Comision donde colocar sus atribuciones las ha repartido en el superintendente nombrado por el Gobierno y en el Consejo de estado. Bueno serà este *Consejo, pero solo* cuando sus facultades se ciñan â dar dictamen en las consultas que le haga el Poder Ejecutivo, y siendo asi, no vemos que haya necesidad de formarlo de tanto empleado, sino, como se establece en la constitucion del 28, de los mismos Ministros y de las personas que el *Presidente quiera* llamar.

Los dos proyectos abundan en otros vicios cuya recapitulacion puede dar materia para un volumen, *pero no podèmos* pasar en blanco la base del sistema dè eleccion, y el último de los artículos por el que quedan derogados los que se suprimen de la constitucion de 28. Primeramente se requiere para ser ciudadano activo la edad de 25 años y saber leer y escribir. Aunque esta ùltima *condicion no* se exige en Inglaterra, y aùnque entre nosotros quita el derecho de sufragio á un nùmero considerable de personas, no parece tan mala porque al fin se descubre que el objeto de la Comision ha sido estimular en las ultimas clases el deseo de adquirir los primeros èlementos del saber, pero la primera parte del artículo sufre observaciones de algun fundamento. Politicos respetables, y que tratan especialmente esta materia, solo fijan la edad de 21 años; y en efecto el hombre que à esta edad posea las calidades que pide la Comision, debe tener el discernimiento è independencia que aseguran la libertad del sufragio. Por otra parte no se concibe porque se ha excluido á los casados que no han cumplido 25 años y que tienen las demas condiciones exigidas; la ley los hace *sui juris* para todos los actos de la sociedad ¿por qué no lo han dè ser tambien para el que caracteriza propiamente al ciudadano? ¿Es este el modo de proteger al matrimonio y de desterrar las malas costumbres? Por el artículo 5.º parte primese requiere tambien una propiedad inmueble igual al valor de 1,600 jornales de un gañan, ó un capital en giro equivalente á 2,500 jornalés de la misma clase. Segun el cálculo mas aproximado y que establece por base la de dos reales por jornal, resulta que el valor de la propiedad inmueble es 400 pesos y el del capital en giro 625 pesos, cantidad que nos parece excesiva, porque en un pais tan pobre como Chile el nùmero de estos capitalistas no alcanza á la centésima parte de la poblacion. Sin embargo suponiendo que este cálculo sea equitativo, resulta una gran diferencia entre la cantidad que por él se exige y el producto anual de 900 jornales ò 225 pesos que se pide à los artesanos. Si la rènta es un diez por ciento la de 225 pesos corresponde al capital de 2250, y el capital de 400 ò 625 pesos produce la renta de 40 ò 62½ pesos, de modo que entre ambas rentas hay el residuo de 185 ó 162½ pesos, y entre los capitales el de 1850 ò 1625 pesos. Esto no se salva diciendo que el artesano es mas dependiente, pues de los dos capitales es mil

veces preferible el que se carga consigo.

La derogacion de los artículos de la Constitucion de 28 comprende entre muchas disposiciones importantes la relativa á la existencia de los mayorazgos. Los Señores de la Comision se han propuesto rehabilitar á los inmediatos sucesores en el derecho de que, segun se dice, fueron privados con injusticia: pero la derogacion del artículo abraza no solamente esta parte sino tambien la otra por la que se estingue la institucion, lo que no parece muy razonable. Los mayorazgos ademas de ser contrarios à la riqueza pùblica por favorecer el lujo, mantener sin cultivo porcion considerable de terrenos y porque traban el curso libre de los capitales, son diametralmente opuestos al sistema republicano. Ellos introducen una gran desigualdad entre las fortunas de los particulares, y dividen la sociedad en dos clases, una rica y la otra pobre, que tienen pretensiones opuestas, y que con el tiempo se convierten en opresores y oprimidos; por esta razon en todas las constituciones republicanas à continuacion del artìculo que anula los privilegios se lee la cláusula que sigue: *quedan estinguidos los mayorazgos y toda clase de vinculaciones.* Pero los comisionados, aunque no habràn olvidado estos lugares comunes, han preferido ser consecuente à su sistema y conservar esta institucion para que sirva de base al augusto cuerpo de los próceres y para que sea el apoyo de ese Presidente que no debe cargar este nombre, inventado por la canalla anglo--americana, sino el mas respetable de Dux, Czar ò Bei.

(Continuará.)

INTERIOR.

EL LUCERO.

BUENOS AIRES, 28 DE ENERO DE 1833.

Por un exceso de celo, que estamos muy distantes de reprobar, la cuestion de Malvinas ha tomado otro aspecto bajo la pluma de los escritores que la han tratado; y sin pretender dirigir esta polémica, ni coartar à nadie en el uso que quiera hacer de sus luces, nos permitirémos pasar en reseña las varias opiniones que han sido vertidas, con el objeto de fijarlas en el verdadero punto de la controversia.

La reparacion de las ofensas, tan inherente y tan inseparable de las ideas fundamentales de justicia, forma uno de los principios conservadores de las sociedades. Establèzcase la impunidad de los crìmenes (y no debe darse otro nombre á los agravios inferidos al honor y á los derechos de nuestros semejantes), y desaparecerán todas las garantias que los afianzan, y del estado tan adelantado de civilizacion á que hemos llegado por grados, retrogradaremos de golpe al de naturaleza salvage, en que solo prevalece y solo se respeta el derecho del mas fuerte. Estos principios, que no necesitan que se demuestren, porque nadie se atreve â impugnarlos, se invocan ante los magistrados cuando las ofensas son privadas, y antes las naciones cuando son pùblicas. Los primeros, ciñiendose á los trámites establecidos, indagan y calculan la naturaleza y el grado de la ofensa, para proporcionarle el castigo, segun lo prescriben las leyes que han jurado sostener; y las otras, con mas libertad, pero con el mismo sentimiento de òdio contra el agresor, se declaran en favor del agraviado, que encuentra en la opinion pùblica las fuerzas necesarias para contrabalancear con ventaja las de un enemigo preponderante.

Si se nos preguntase ¿cual debe ser la conducta del Gobierno en la difícil posicion en que lo ha colocado la usurpacion de una parte de su territorio por una potencia amiga? diríamos, sin titubear, que nada nos pareceria mas intempestivo como el contestarla por la anulacion de los tratados existentes, antes de haber adquirido la prueba de la ninguna disposicion de la Inglaterra en reparar la ofensa hecha á nuestro pabellon y à nuestros derechos.

Solo entonces podrà descenderse al exámen de la segunda cuestion, à saber: si debemos, segun se expresa el *Federal, olvidarnos de Europa, y concentrarnos en nosotros mismos*, y si realmente *los intereses de ambos mundos* son tan *opuestos entre si*, que debamos *limitarnos á proclamar los principios de una justicia universal*, y á decir con el *Porteño: nada ya de tratados, privilegios, y excepciones.*

Tampoco nos adherimos á la opinion vertida por uno de nuestos coescritores, que se ha empeñado en probar, que "los tra- "tados con los estados poderosos, lejos de "comprometer nuestra independencia, nos "ofrecerian una garantia mas, si se mul- "tiplicasen:"—porque todo cuanto podria alegarse en apoyo de este principio se halla desmentido por un hecho reciente, escandaloso è injustificable—LA USURPACION DE MALVINAS.

Se dirà que existen en Europa gobiernos, cuya liberalidad de principios, y simpatía de opiniones serian prendas seguras de sus deseos en favorecer nuestros adelantamientos. Pero ¿acaso nos faltaron estas garantìas cuando celebramos el tratado de 2 de febrero de 1825? ¿No descansàbamos en las promesas de un gran Ministro, que sostuvo nuestros derechos con el mismo fervor, que si nos hubiese pertenecido?

Reconocemos cuan generosa es la política de la *Francia de Julio*; pero ¿quien nos asegura que no se verifique alli lo que ha sucedido y sucede en Inglaterra, cuyo gobierno es lo que quieren que sea los distintos partidos que se apoderan de los negocios; anti-liberal con CASTLEREAGH, popular con CANNING; aristocrático con WELLINGTON, y ambiguo con GREY!....

Pero no queremos que nos acusen de haber incidido en la misma falta que hemos notado en otros escritores. Aun no ha llegado la oportunidad de ventilar estas cuestiones.

AVISO OFICIAL.

La Sociedad de Beneficencia, con prèvia aprobacion del Gobierno ha nombrado para Presidenta en el presente año â la Sra. Da. Pascuala Belaustegui de Arana, para Vice-Presidenta à la Sra. Da. Concepcion Lahitte de Rodriguez, para Consejera á la Sra. Da. Casilda Igarzabal de Peña, para Secretaria á la Sra. Da. Crecencia Boado de Garrigòs, y para Secretaria de contabilidad la Sra. Da. Pilar Spanó de Guido.

CORRESPONDENCIA.

RECONOCIMIENTO DEL MERITO.

Si la gratitud del hombre ilustrado es la recompensa del beneficio que recibe, el que suscribe seria despreciado, si públicamente no tributase este obsequio al Dr. M. Morrisson restaurador de mi salud, en remuneracion de mi sincero ê indeleble agradecimiento. Lo motiva la asidua asistencia, desvelo, paciencia y esmero con que ejecutó la operacion y cura de la aneurisma, que me afectaba la *arteria innominata* y conducia al sepulcro; pues me hallaba ya desauciado de otros profesores menos cientificos que ignoraban mi enfermedad, y me habian hecho espender ingentes sumas en sus inutiles visitas é ineficaces remedios; de modo que estaba abandonado à los insufribles tormentos del mal y miseria, que por todos lados me circundaban en el lecho del dolor, y en el què solo esperaba la muerte para alivio. Este conflicto impeliò la sensibilidad de mis paisanos, que en mi socorro llamaron à este quirugico medico cientifico, que con su gran talento y habilidad me salvó la vida: siendo de notar su desinteres y humanidad, en el módico cobro que exigió por su personal trabajo.

Y me congratulo de poder aseverar que lo expuesto en el LUCERO No. 972, es el caso quirurgico en mí ocurrido, que inmortaliza el nombre del facultativo Morrisson, y que la Fama hará resonar de lengua en lengua para exemplo y modelo de los que aspiren á imitarlo.

José Urruz.

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Ganado introducido los dias que á continuacion se expresan.

(DIA 23.)

CONDUCTORES ACARREADORES.	COMPRADORES.	PROCEDENCIA	HACENDADOS PROPIETARIOS VENDEDORES.	PARA EL ABASTO.	SALADEROS.
D. Cosme Navarro	Por el mismo	—Matanza	Da. Lista Valle 14 D. Fustino Cepeda 1	15	"
D. Mariano Campo	—D. Carlos Naon	—Flores	—D. Francisco Gàndara	10	"
D. Antonio Camino	—Idem	Matanza	D. Juan Robledo 37 Del comprador 1	38	"
D. Franc. Averastegui	—D. M. Santacoloma	—Magdalena	Da.Pet. Fernandez 100 D. José Fernando 2 Domingo Biialon 2 Josè Migues 1 Juan Miguens 1 Joaquin Haedo 1 Manuel Barrios 1 Manuel Ribol 1 Tomas Peredo 4 Luis Ribol 1 Sant. Quintana 10 Julian Borlin 27 Zacarias Gomez 7	148	"
D. Juan R. Alvarez	—D. Martin Hidalgo	—Chascomus	D. Mariano Ramirez 21 Gervacio de Rosas 6 T. M. de Anchor. 93	120	"
(DIA 24.)					
D. Domingo Casado	—D. Toribio Almaestre	—Chascomus	D. Julian Islas 118 Mariano Coria 12 Camilo Islas 87 J. Josè Peralta 39 L. Montesdeoca 16 Ant. Gavilan 2 Apolin. Aguilera 50 Anacleto Diaz 51	375	"
D. Valentin Villegas	—D. Marcel. Rodriguez	—Magdalena	D. Franc. Piñero 152 Valentin Villegas 1 J. José Lopez 1	154	"

Frutos de campaña.

(DIA 23.)

D. Francisco Solano, Ranchos, 4 c. vac., 3 doc. c. lan., 80 arr. lana.
Pablo Sanchez, id, 2 c. vac., 3½ doc. c. lan., 140 arr. lana.
Jorge Shidan, id, 140 arrobas lana.
Juan E. Soria, Chascomus, 22 c. vac.
Mateo Martinez, id, 80 arr. lana, 10 id clin.
Elias Girado, id, 50 cueros vacunos.
Santos Taboada, id, 49 c. vac., 1 de cab., 4 arr. clin, 34 astas.
Toribio Sanchez, Magdalena, 30 arr. lana.
Basilio Casco, id, 2 c. vac., 4 de cab., 2½ doc. c. lan., 5 arr. grasa, 22 id sebo, 4 id clin, 100 astas.
Francisco Cuelis, Dolores 16 cueros vacunos.
Juan José Benites, id, 53 cueros vacunos, 24 arr. sebo, 8 id clin.
Felipe Argüello, Ensenada, 24 c. vac., 2 de cab., 6 doc. c. lan., 8 arr. sebo, 18 id clin, 200 astas.
D. Felipe Monson, Quilmes, 2 c. vac., 1 de cab., 14 doc. c. lan., 4 arr. grasa, 8 id sebo, 6 id lana, 6 id clin, 150 astas.
Jorge Magüer, id, 7 cueros vacunos.
Francisco Almesto, id, 1 c. v., 2 arr. clin, 350 astas.
Felipe Cabrera, id, 63 c. vac., 31 arr. sebo, 2 id clin, 124 astas.
Pedro Iraola, id, 5 cueros vacunos, 7 de caballo.
José Antonio Reinoso, id, 6 cueros vacunos.
Gregorio Correa, id, 12 c. vac., 9 doc. c. lanares.
Julian Soria, San Vicente, 4 c. vac., 50 arr. lana.
Pedro Torrillas, Moron, 1 c. de caballo, 1 d. c. lan.
Alexandro Roldan, Pilar, 4 c. vac., 2 de cab., 3 arr. grasa, 1 doc. cueros de nutria.
Patricio Roldan, id, 2 c. vac., 12 doc. c. lan., 35 arr. lana.
Mariano Trejo, Santos Lugares, 11 fanegas cebada.
Nasario Lopez, Moron, 17 cueros vacunos, 36 astas.
Rafael Olguin, Lujan, 5 cueros vacunos.

Buenos Aires, Enero 25 de 1833.

Está conforme.—

Victorica.

MULTAS.

El comisario del Mercado del sud D. Hilario Avalos impuso la multa de 50 $ à D. Juan Dounes por haber encontrado en su poder un cuero de un buey que fué robado; de los que se entregaron al denunciante una tercera parte y se introdujo en tesoreria 33 3

El mismo decomisò 3 cueros vacunos à D. Antonio Rodriguez, y uno á D. Francisco Perez por ser orejanos, y han sido vendidos á 15 $ 60

Distribucion.

Al aprensor	20	60
Al denunciante	20	
Introducido en tesoreria	20	

El comisario de la 4.ª seccion D. Pedro Romero.

A D. Miguel Burnell por no haber dado cuenta al Alcalde de las personas que ocuparon una casa de su propiedad, pagó 50 $ que fueron entregados al denunciante.

A D, Gorgonio Naranjo por juegos prohibidos 50

El de la 2.ª seccion D. Angel Herrero.

Multó en 50 $ á D. Domingo Martinez por no haber dado parte de un individuo que alojò en su casa, y la multa la entregó integra al denunciante

El comisario de órdenes D. José Diego Ruiz

A D. Juan Bautista Luque por galopar por las calles 20

A D. Clemente Ramirez id. id. 20

El comisario D. Andres Parra.

A D. Marcelino Cabrera por permitir juego en su casa 25

El comisario de la 1.ª seccion D. Beltran Terrada.

A D. Celestino Chavet por tener reunion en su pulperia á deshoras 50

A D. José Vidal por galopar por las calles. 20

El mismo á D.Francisco Marmoni en 50$ por no haber dado cuenta al alcalde de haber alquilado una casa, cuya multa entregò al denunciante.

Idem á D. Francisco Busaro por no haber dado cuenta de un individuo que alojò en su casa, y los 50 $ se entregaron al denuuciate.

El comisario del Mercado del sud D. Hilario Avalos, à virtud de resolucion superior procedió á la venta de 3 cueros vacunos decomisados à D. José Rivaneira, que se verificò à 13$ 39

Multa que pagò el introductor 39

78

Al comisario aprensor	52	78
Introducidos en tesoreria	26	

Buenos Aires, enero 26 de 1833.

Està conforme—

Victorica.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

RELACION DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN SOLICITADO PASAPORTES.

DIA 24.

3.ª Y ULTIMA PUBLICACION.

D. Meliton Escudero, Tucuman.
Pedro Pacheco, Rosario.
Miguel Antonio Romero, Sandú.
Juan de la Rosa Segobia, id.
Pedro J. Bargas, Montevideo.
Da.Simona Gomez, un hijo y una criada, Banda Oriental.
D. Olegario Aguilera, Santa Fé.
Peter Cristian Biel, Augusto Heinriche, Luis Amadeo, Montevideo.
Desiderio Arias, Electo Arias y un criado. Tucuman.
Da.Josefa Barbosa, Montevideo
Francisca Pimentel, id.
Bartola Cantero, id.

DIA 25.

(2.ª PUBLICACION.)

Da. Patricia Pestaña y dos hijas, Montevideo
D. Manuel Costa, id.

DIA 26.

(1.ª PUBLICACION.)

D. Clemente Jacome y 3 peones, S. Juan.
Da. Bernarda Martinez y una criada, Sta.Fè.
Josefa Pasos y un niño, Puerto Alegre.
D. Plácido Maradona y 5 peones, San Juan.
Patricio Valdenegro, Banda Oriental.
Benito Jurao, Soriano.
Josè Maria Anguita y su esposa Montev.
M. Isidro Molina y 14 peones, Córdoba.
Antonio Galliare, Montevideo.
Mehd Glover, Colonia.

AVISOS NUEVOS.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA Y MARINA.

Cumpliendo con lo ordenado por la superioridad en vista de las propuestas que se hicieron para la obra que debe ejecutarse en el cuartel del Regimiento No. 1.° de Campaña en el retiro; se anuncia nuevo remate en pública subasta que debe efectuarse el dia 30 del presente mes, en esta fortaleza à la puerta de la escribania mayor de Gobierno, á donde podrán concurrir los que quieran hacer propuestas.

En la Comisaria General se darán antecedentes.

Buenos Aires, Enero 26 de 1833.

¡OJO A LA CONVENIENCIA!!!

EN la peluqueria de Julio Pasquier, calle de la Florida No. 70, de la calle del teatro media cuadra para el alto, se acaba de recibir un surtido de peines de box de invencion nueva para sacar la caspa de la cabeza con mucha facilidad, y limpiar el pelo de un modo extraordinario, dándole al mismo tiempo el mas brillante lustre; cabezas de carton á imitacion de madera para la conservacion de las pelucas y casquetes, alfileres negros sencillos y dobles, cadenas de pelo para reloxes de faltriquera.

Se encuentra en la misma tienda un surtido de pelucas para hombres y señoras, casquetes, añadidos, bucles grandes y chicos, flores de plumas del Janeiro, y en fin, todos los articulos correspondientes al arte de peluquero, à precios muy equitativos.

UNIVERSIDAD.

DEBIENDO principiar en esta los cursos de estudios preparatorios el dia 1.° del antrante febrero, como lo dispone el artículo 1.° del superior decreto de 25 de enero de 1831, se previene à los estudiantes concurran en los dias 28, 29, 30 y 31 del presente mes à la secretaria del establecimiento desde 9 hasta una de la mañana à sacar sus correspondientes matriculas.

AVISOS.

AVISO

SE necesitan 4 ó 5 piezas dentro de una casa, ó una casa con dichas piezas que no diste lo mas 2¼ cuadras de la plaza de la Victoria. El que tuviere dicha casa ó cuartos para alquilar ocurra á José Maria Giadaz y Ca., cale de la Reconquista No. 32.

SE VENDEN.

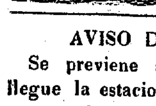

Como 14 bueyes mansos y gordos, enseñados á todo trabajo; el que se interese por ellos, puede ocurrir á la calle de la Reconquista No. 266.

e 25 3p

AVISO DE LA POLICIA.

Se previene al público que hasta que llegue la estacion en que la fruta esté en su completa sazon, nadie podrá venderla por las calles sin un boleto del comisario del mercado del centro, donde existirà un médico de policía desde las 6 à las 8 de la mañana para reconocerla.

Buenos Aires, enero 16 de 1833.

INTERESANTE.

SE vende una estancia en el partido de San Vicente con 2,400 varas de frente y legua de fondo (propiedad) y le sigue media legua de frente y una legua de fondo en enfiteusis que compone una area de media legua de frente y dos leguas de fondo, con una casa que tiene sala, apposento y comedor de adove con puertas vidrieras y ventanas, corredores, todo enladrillado, ranchos y cocina, un corral grande de ñandubay, una noria, árboles y muebles&c. Actualmente hay como ciento y mas cabezas vacunas, yeguarizó y caballos de silla como noventa, y novecientas á mil cabezas de ganado.

Una chacra en Quilmes con 400 varas de frente y 400 de fondo, con rancho, aposento, cocina, pozo de valde de buena agua con tres cuadras de monte &c.—Dicha chacra y estancia se venden por una rebaja considerable de la tazacion. El que se interese en la compra ocurrirá al martillo de José Maria Giadaz y Ca., calle de la Reconquista No. 32.

e 24

AVISO.

EN la casa de martillo de José Maria Giadaz y Ca. hay de venta los efectos que â continuacion se expresan—

Paños finos y entrefinos, quinqueses franceses y alemanes, casimires de colores, brines finos para pantalones, bayetas de dos frisas, lienzos de algodon de 27, 28, 29 y 30 pulgadas, cotonias finas blancas y de calores, cotines de hilo y de algodon, bramantes finos, paños de la estrella, prunelas, franelas, lanillas para chalecos y para pantalones, medias finas de algodon para hombre y muger, id de hilo de las mismas clases, cintas de terciopelo anchas y angostas, percales finos, listados finos para trages, hilo blanco en carreteles negros, hilo de ovillos de colores, id de sastre de colores, zarasas de varios gústos, nanquines de colores, pañuelos de muselina finos para corbatas, coletas de hilo aplomadas, género de seda para chalecos, pañuelos de algodon y de seda para las manos, ceñidores de lana, sayales, grano de oro para chalecos, pañuelos de rebozo fleco de lana, guantes para hombres y para señoras, crea de hilo, bayetones, pañuelos de rebozo de lana del tibet, cocos blancos finos, fresadas, ponchos calamacos y de Cadiz, arpilleras, camisas finas blancas de algodon, id de listadó, chaquetas de verano, chalecos, pantalones surtidos, fraques, sombreros de pelo y de paja de Italia y de Chile, cintas de lana de colores, gorras de cuero de lobo, id de hule, bayetillas negras, lanillas para banderas y otros efectos.

PARA MERCERIA.

Dedales fondo de acero, palmatorias de metal y de lata charoladas, mates de platina, estúches de navajas, botones finos para chalecos, quinqueses, candeleros de platina de 1, 2 y 3 luces, juegos de bandejas, botones de feligrana id de cascabel, aceiteras y vinagreras, carabanas surtidas, geringas de varios tamaños, peinetas de carey y de talco, id de rulos, cuchillos y tenedores para mesa, obleas en cajitas, y otros artículos.

PARA ALMACENEROS.

Yerba paraguaya, id misionera, id parnaguâ, jabon negro de la Bajada en barras, id blanco de Córdoba, cigarros havanos, id de Norte América, tabaco havano, sardinas aprensadas en cuñetes, rapé en cuñetes, añil azul obscuro y claro, pólvora fina en cuñetes y en tarros, caballas saladas en barricas, papel blanco, té imperial, esteras de la India, papel de estraza y otros varios renglones &c.

AVISO INTERESANTE.

Se alquila en la calle de Suipacha una casa alta, nueva, señalada en dos puertas con escalera que tiene al exterior con los números 73 y 75. Contiene en la mucha comodidad que tiene seis piezas al frente de la calle con cinco hermosos balcones que prestan mucha luz; todas las piezas pintadas con frisos muy graciosos y todas con sobre-puertas pintadas al igual; las puertas de comunicacion con cortinas de coco verde en el reverso, de forma que la familia que ocupe la casa tiene escusado todo gasto. Cuatro de las piezas que hacen el frente enveldozadas, un comedor con todo avio de alacenas vidrieras y una rinconera, una mesa de comer de tres varas de largo que se acorta à la mitad si se quiere. Otro cuarto puerta vidriera en la segunda galería como para huespedes ó para escritorio, dos lugares muy decentes, una cocina bien aviada con un hornito, un estante para colocar los ùtiles y un corredor para aparador con alacena, picadero y sumidero y en èl una mesa de tres varas con dos cajones que puede destinarse para planchar; dos cuartos pequeños, uno con un gran armario de cedro con puertas como para despensa, y el otro como para sirvientes. Grandes patios con altos parapetos como para tender ropa, para recreo y tomar fresco, y para jugar los niños sin riesgo; dos tinas nuevas pintadas interior y exteriormente para recojer agua-lluvia de los caños para beber y lavar. Quien guste imponerse ocurra ā la vuelta de dicha casa calle de Cuyo No. 64 que vive el propietario y la harā manifestar.

e 24 3p

SE VENDE,

Una casa situada en la calle de Mégico No. 325, frente ā la esquina del finado Palacios, que corresponde à un cuarto de tierra de 17½ varas de frente y 51 de fondo; tiene dos salas hermosas con paredes de ladrillo y techo de paja, cocina y un cuarto mas; quince naranjos chinos y de buena calidad, nueve higueras buenas y de difereutes calidades, dos parrales muy grandes tambien de excelente calidad y bastante cargados de uva y otras plantas mas; la huerta toda sembrada, pozo de valde con agua muy buena para todo servicio. El que se interese vèase con su dueño que vive en ella.

e 25 2p

AVISO.

EN la calle de las Piedras entre los números 232 y 248 se vende una criada en la cantidad de nuevecientos pesos moneda corriente; tiene hijos y uno es propio para llevar la alfombra.

e 25 2 p

BANCO NACIONAL.

Debiendo reunirse la Asamblea de Accionistas, con arreglo á la ley, en principios de febrero próximo, se previene ā todos los que hayan adquirido acciones y no las hubiesen presentado en la contaduria del establecimiento, lo verifiquen en el resto del presente mes, en que concluye el semestre, y debe quedar cerrada la lista de Accionistas.

Buenos Aires, enero 22 de 1833.

Manuel Terry.

AVISO.

EN la calle de Cuyo No. 28 hay de venta varios muebles, entre ellos dos cómodas, cuatro floreros con mangas de cristal y unas flores riquísimas de loza de China, por un precio muy equitativo; tambien se vende la casa de la calle y número expresados y otras muchas cosas.

e 25 3p

AVISO AL PUBLICO.

POR superior resolucion se saca nuevamente ā remate el derecho de pregoneria para el presente año, cuyo acto se verificará el sàbado 2 del mes entrante de febrero à les 12 en punto de su mañana en la colecturia general. Las personas que se interesen dirigirān sus propuestas firmadas y cerradas ā dicha oficina; las què abiertas y publicadas el dia y hora designados à presencia de los que concurran se elevarān en seguida á la superioridad para la resolucion que corresponda. Buenos Aires, enero 24 de 1833.

SARMIENTO.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA Y MARINA.

Consecuente á órden superior se saca á remate en pùblica subasta para el lunes próximo 28 del corriente 200 vestuarios de caballeria para tropa y 20 para oficiales, que deben construirse y entregarse á la mayor brevedad.

Las personas que gùsten entrar en esta empresa ocurrirán á dicha comisaria donde se manifestarān antecedentes.

Buenos Aires, enero 23 de 1833.

OBRAS ELEMENTALES.

EN la Imprenta del Estado, *calle de Chacabuco No.* 19, se hallan de venta desde la fecha—

El CODICILO DE LOS ESTUDIANTES DE LATINIDAD, llamado comunmente PLATIQUILLAS; dispuesto en diàlogo por el R. P. Fr. CIRIACO RODRIGUEZ VALDIVIESO.—1 vol. en 8.°

☞ SU PRECIO—3 pesos.

LECCIONES DE ARITMETICA, por D. Avelino Diaz, *segunda edicion*, 1 vol. en 4.°

☞ SU PRECIO—7 pesos.

DON AUGUSTO DERICQUEHEM, platero frances, calle de Cangallo número 100, tiene el honor de avisar al Público que, no teniendo efecto su viage anunciado, ha trasladado su tienda plateria al número 60 en la misma calle de Cangallo, ā media cuadra de la Merced para el campo. En dicha tienda seguirà haciendo toda clase de composturas; y al mismo tiempo ruega ā las personas que le dejaron prendas ā componer ocurran por ellas.

e. 26 5p.

REMATES.

Por J. J. Arriola y Ca.

[PARA EL MARTES 29.]

La balandra *Carmen* surta en el rio de Barracas con todos los aparejos que tiene, la que serā vendida á la mejor postura por órden de los síndicos del concurso de D. Ildefonso Lopez: dicho buque es muy velero y de buena construccion, y en el año pasado hizo sobre 12,000 pesos de fletes. Las personas que se interesen y quieran ver el inventario se les manifestará en casa de los rematadores.

PEDRO DE ANGELIS,

editor responsable.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.